

MARIA ANGELES Y JOSE POZAS MACIAS
 MARIA VICTORIA ARROYO BALLESTEROS
 N. EXTREMEÑA DE TRANSFORMADOS AGRICOLAS
 OLALLA DELGADO SILOS
 PRIMITIVO POZAS MACIAS
 RAMON MARTIN NUÑEZ
 ROSARIO MORA JIMENEZ Y HROS. DE ALEJANDRO Y
 VALENTIN MORA JIMENEZ
 RUFINO TALAVAN SANCHEZ
 SANTIAGO GAGO CASTILLO Y HNOS.
 SERAPIO GARCIA GUERRERO
 TALLERES ROVIRA S.A.
 TEODORA RAMIREZ RUBIO
 TEODORO IGLESIAS MARTIN
 VALENTIN, DOMINGO Y SORAYA POZAS MACIAS
 VIRGILIO DAZA MARTIN

ORDEN de 7 de marzo de 1995, por la que se procede al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a Valdemorales».

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Zarza de Montánchez	20-03-95	11.30

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 7 de marzo de 1995.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
 y Medio Ambiente,
 EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A VALDEMORALES.

T.M.: ZARZA DE MONTANCHEZ.

PROPIETARIOS:

ALFONSO MATEOS PALOMINO
 CANDIDA ACEDO SERRADILLA
 DIEGO FERNANDEZ FRESNEDOSO
 EMILIO GARCIA GARCIA
 EULALIA BERNABE LOBATO
 FRANCISCO CORTIJO GIRBAL
 ISABEL BARRADO MATEOS
 JESUS REGODON REGODON
 JOSE CAMPOS FERNANDEZ
 JUAN ANTONIO ARIAS SANCHEZ
 JUAN BERNABE LOBATO
 JUAN FRANCISCO BERMEJO GARCIA
 JUAN MARTIN CABELLO
 JULIAN SANABRIA GARCIA
 LEOCADIO RODRIGUEZ BERNABE
 LUCIA REDONDO CARRASCO
 LUIS DUEÑAS E HIJOS S.A.
 LUIS MUÑOZ JIMENEZ
 LUISA MATEOS CRISPIN
 PEDRO FERNANDEZ MARCOS
 SEBASTIAN PEREZ DUQUE
 VICTORIA MORENO MARCOS

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 2 de marzo de 1995, por la que se establecen normas para la concesión de ayudas en materia de consumo a las Oficinas Municipales de Información al Consumidor, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Junta de Extremadura apoya y potencia decididamente la política municipal de consumo efectuada por las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC).

Esta política se basa fundamentalmente en la información, ayuda y orientación a los consumidores y usuarios, recibiendo sus quejas y reclamaciones con la finalidad de darle una solución adecuada.

Debido a la eficaz labor que las OMICS están desarrollando, a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,